



PROYECTO DE ORDENANZA

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

CAPÍTULO I **DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1º.- SE implementa un sistema de accesibilidad e inclusión web en las páginas y las aplicaciones móviles oficiales de la Municipalidad de Posadas, el Honorable Concejo Deliberante y la Defensoría del Pueblo.

ARTÍCULO 2º.- EL objetivo de la presente ordenanza es garantizar el uso igualitario de las páginas web oficiales y el acceso a la información pública para todas las personas, de acuerdo con los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.

ARTÍCULO 3º.- SE entiende por accesibilidad en el marco de esta ordenanza al conjunto de principios y técnicas que se deben respetar para diseñar, construir, mantener y actualizar los sitios web y las aplicaciones para dispositivos móviles, garantizando la igualdad y la no discriminación en el acceso de las personas usuarias.

CAPÍTULO II

MEDIDAS DE ACCESIBILIDAD

ARTÍCULO 4º.- LA accesibilidad se tendrá presente de forma integral en el proceso de diseño, gestión, mantenimiento y actualización de contenidos de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles.

ARTÍCULO 5º.- LAS entidades obligadas adoptarán medidas para aumentar la accesibilidad de sus sitios web respecto del nivel mínimo de accesibilidad que deba cumplirse en cada momento.

CAPÍTULO III

ESTÁNDARES MÍNIMOS DE ACCESIBILIDAD WEB

ARTÍCULO 6º. - LA implementación de las medidas de accesibilidad e inclusión se basan en los siguientes principios:

1. Adaptable: de manera que funcione igual de bien en un ordenador o cualquier dispositivo móvil.
2. Perceptibilidad: aquella en la que el contenido puede ser percibido por la mayor parte de la ciudadanía.
3. Operabilidad: las personas pueden interactuar con la interfaz adaptada a su necesidad.



4. Comprensible: la letra debe ser claramente legible, los textos deben ser sencillos de entender e ir acompañados de símbolos o esquemas.
5. Inclusivo: incluir opciones para una mejor percepción y comprensión.

ARTÍCULO 7°.- LAS páginas web oficiales deben cumplir con las siguientes medidas de accesibilidad basadas en las Pautas de Accesibilidad para el Contenido Web (WCAG) 2.1:

- a) Compatibilidad con lectores de pantalla y provisión de textos alternativos para imágenes y gráficos;
- b) navegación completa por teclado y atajos de teclado para funciones principales;
- c) subtítulos para videos y transcripciones de contenido audiovisual;
- d) contraste de colores adecuado y no uso de colores como único medio para transmitir información;
- e) estructuración semántica del contenido con etiquetas HTML (Lenguaje de Marcas de Hipertexto) apropiadas;
- f) adaptabilidad a diferentes tamaños de pantalla y dispositivos móviles;
- g) utilización de lenguaje claro y sencillo, con resúmenes de textos complejos;
- h) inclusión de iconografía y elementos visuales que faciliten la comprensión y navegación;
- i) provisión de asistencia en línea en tiempo real y tutoriales accesibles;
- j) validación de accesibilidad mediante pruebas con usuarios y herramientas automáticas.

CAPÍTULO IV

PROMOCIÓN, CONCIENTIZACIÓN Y FORMACIÓN

ARTÍCULO 8°.- EL equipo encargado del diseño, desarrollo, mantenimiento y actualización de los sitios web y aplicaciones móviles del Municipio de Posadas debe recibir capacitación obligatoria en materia de accesibilidad web, conforme a los estándares internacionales vigentes.

ARTÍCULO 9°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal implementa programas de formación continua para garantizar la modernización respecto de las mejores prácticas, nuevas tecnologías y actualizaciones normativas relacionadas con la accesibilidad web.

ARTÍCULO 10°.- LA autoridad de aplicación de la presente ordenanza es responsable de controlar el cumplimiento de los estándares de accesibilidad en todos los sitios web y aplicaciones móviles de los organismos establecidos en el artículo uno.

ARTÍCULO 11°.- SE dispone la realización de controles periódicos, informes de supervisión y las acciones necesarias para corregir cualquier incumplimiento detectado. Asimismo, la autoridad de aplicación recibe y gestiona las denuncias y sugerencias de los usuarios respecto a problemas de accesibilidad.

ARTÍCULO 12°.- DE FORMA.-



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Este proyecto de ordenanza busca implementar un sistema de accesibilidad e inclusión web en las plataformas digitales oficiales de la Municipalidad de Posadas, del Honorable Concejo Deliberante y la Defensoría del Pueblo, asegurando el acceso igualitario a la información pública para todas las personas.

Basado en los principios de igualdad de oportunidades y en estándares internacionales como las Pautas de Accesibilidad para el Contenido Web (WCAG) 2.1, el proyecto establece medidas específicas para mejorar la perceptibilidad, operabilidad, comprensibilidad, inclusividad y adaptabilidad de las distintas plataformas. Además, promueve la capacitación continua de los equipos técnicos encargados de la implementación del proyecto, la concientización sobre la importancia de la accesibilidad y la realización de controles periódicos para garantizar el cumplimiento de estos estándares, fortaleciendo así la inclusión digital en la ciudad.

Este proyecto de ordenanza es un paso fundamental hacia la construcción de una ciudad más inclusiva y accesible para todos sus habitantes, al garantizar el acceso igualitario a la información y a los servicios públicos en línea, Posadas se posiciona como un municipio comprometido con la inclusión digital y los derechos humanos, cumpliendo con su deber de ofrecer un entorno en el que todas las personas puedan participar plenamente en la vida comunitaria.

Firmado digitalmente por:
ALMIRON Samira Beatriz
Fecha y hora: 02.09.2024
10:02:43